

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14,297

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 312 y 313 de 18 de julio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No. 314 de 16 de octubre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.
Resolución No. 315 de 16 de octubre de 1958, por la cual se suspenden los efectos de una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 220 de 26 de septiembre de 1960, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No. 219 de 26 de septiembre de 1960, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto No. 117 de 2 de agosto de 1957, por el cual se hace uno nombramientos.

Decreto No. 121 de 22 de agosto de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Resolución No. 12 de 19 de diciembre de 1959, por la cual se concede una indemnización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Industrias

Resolución No. 12 de 16 de septiembre de 1960, por la cual se suspenden los efectos y se anula la declaración de una fuerza.

V. L. L. L.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 312

(DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace nombramientos ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Alberto Castellero Moreno y al Ingeniero Demerio Lakas, Capitan Médico e Ingeniero ad honorem de la Guardia Nacional, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 313

(DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el ramo de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere los artículos 25 y 26 del Decreto Ley No. 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre "Carrera Administrativa",

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese a Diamantina Tagles, a Telegrafista de Tercera Categoría, en reemplazo de Cristiana Lebe de Jaramillo, quien ha sido declarada supernumeraria.

Artículo segundo: Nómbrase a Laura Q. de Henríquez, Telefonista de Cuarta Categoría, en reemplazo de Diamantina Tagles, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este decreto será por un período de prueba de seis meses y para los efectos fis-

cales comenzará a regir a partir del 16 de julio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 314

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 314.—Panamá, 16 de octubre de 1958.

El señor Rodolfo Ernesto López, actual Telegrafista de Cuarta Categoría en Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 4-1258, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, lo derecho Superintendente del Ramo de Telégrafos, con base en el Decreto Legislativo No. 17 de 29 de enero de 1956, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad, y 20 años de servicios continuos con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificado expedido por el señor Gustavo Alvarado S., Inspector General de Telecomunicaciones, en el cual certifica que el señor López, ha prestado servicios continuos en ese ramo durante 21 años, con buena conducta. Su sueldo actual es de \$17,000 mensuales, y tiene reconocidos cuatro sobresueldos de cinco balboas, y uno de tres balboas.

Certificado del señor Alberto José Gálvez, subdirector General del Registro Civil, en el cual consta que Rodolfo Ernesto López, nació en Pori de Aguadulce, el 16 de julio de 1912. Tiene

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:****TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 5446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 4.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueto: B/. 9.05.—Solicite en la oficina de rentas e Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

46 años de edad. Se ha probado que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo Nº 17 de 1946, y por tanto, *El Presidente de la República*, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Rodolfo Ernesto López, el derecho a recibir del Tesoro Nacional mensualmente, una asignación de B. 98.00, en concepto de sueldo y sobresueldos, como Teletgrafista Supernumerario de Cuarta Categoría.

Esta resolución tendrá efectos fiscales desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA
RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 335**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 335.—Panamá, 16 de octubre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio, en nota 6271 de 18 de septiembre de 1958, que la Caja de Seguro Social ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez, le había reconocido al ex-Agente Nº 2208, Domingo Torres M., por encontrarse éste en condiciones físicas satisfactorias que lo hacen apto para el servicio. En consecuencia solicita al Órgano Ejecutivo, suspender a partir del 11 de septiembre del presente año, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº 109 de 26 de septiembre de 1952, por medio de la cual el Estado le reconoció el derecho a recibir una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado, con base en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 11 de septiembre de 1958, los efectos de la Resolución Ejecutiva Nº

109 de 26 de septiembre de 1952, expedida por conducto de este Ministerio, a favor del ex-Agente Nº 2208 Domingo Torres M.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 229**

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento, provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a la señora María Teresa Belliz de Belliz, Mecanografía de 1ª categoría, en la Retención de Impuesto de Colon, en cumplimiento de la señora Julia F. Andrews, quien está en uso, de cuatro meses de licencia, sin sueldo, a partir del 1º de septiembre de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir del día 16 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO RIVERA A.**ASCENSO****DECRETO NUMERO 230**

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un ascenso provisional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente ascenso provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Ascéndase al señor Jorge Barahona, Inspector de 4ª categoría, en la Dirección de Licencia, al cargo de Liquidador de 3ª categoría, en la Dirección de Recaudación, en cumplimiento de la señora Quintana, quien está en licencia, a partir del 11 de septiembre de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 727
(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la Biblioteca de Santiago y de la Iglesia de San Francisco de Veraguas, así:

Eugenio Barzalla, Almacenerista de 5ª categoría.

Dionisio Morales, Albañil Subalterno de 1ª categoría.

Carlos M. Rodríguez M., Albañil Subalterno de 1ª categoría.

Félix A. Villasanta, Albañil Subalterno de 1ª categoría.

Belisario Villar, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Florencia Cuadra, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Rogelio Murillo, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Luis E. García, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Zenea Alam, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Rito Luis Sánchez, Carpintero Subalterno 1ª categoría.

Pedro Cisneros, Carpintero Subalterno de 1ª categoría.

Valentin Pinola, Carpintero Subalterno de 2ª categoría.

Elias Atencio, Carpintero Subalterno de 2ª categoría.

José Saldaña, Peón Subalterno de 4ª categoría.

Seledín Hernández, Peón Subalterno de 4ª categoría.

Celestino de Gracia, Peón Subalterno de 4ª categoría.

Gerardo Barcia, Peón Subalterno de 4ª categoría.

Sigfrido Pinola, Peón Subalterno de 1ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del año en curso, por el término de cinco (5) meses y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 728
(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor José Isabel Contreras, al cargo de Oficial de 1ª categoría de la Sección de Seguridad, de la División "C", Sección C-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 51.—Panamá, 10 de diciembre de 1959.

Por medio de memorial fechado el 22 de enero de 1958, el Lic. Helioabaro Patiño, como apoderado especial de Dolores Amelia Severino de Andrews, José Angel Severino y la Compañía Familia Severino S. A., solicita del Gobierno Nacional se adquiera por compra la Finca Nº 8740, inscrita al Tomo 274, Folio 79, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 995 metros cuadrados de superficie y que constituye la llamada calle "Montes-rin", de la ciudad de Panamá.

Considera el Lic. Patiño que se debe reconocer a sus representantes, la suma de B 36,200.00 calculándose que los 995 metros cuadrados tienen un valor de B 40.00 el metro cuadrado y que dicha calle la ha venido ocupando el Gobierno Nacional desde hace muchos años.

Para acreditar su personería, acompaña el L. Patiño una copia auténtica de la Escritura Pública Nº 155 de 21 de mayo de 1958, el otorga en la Notaría Primera del Circuito de

Panamá, por la cual se le confiere poder especial para vender, traspasar e hipotecar y gravar a cualquier persona natural o jurídica o al Gobierno Nacional o a instituciones autónomas o semi-autónomas, por el precio y condiciones que se estimen convenientes, la Finca Nº 8749. Dicho poder especial se encuentra inscrito al Tomo 334, Folio 515, Asiento 75.149 de la Sección de Personas Mercantiles, Registro Público.

Es evidente que los representantes del Lic. Patisón son los dueños de la Finca Nº 8749 que se ofrece en venta al Gobierno Nacional y la cual consta de una superficie de 965 metros cuadrados, es ocupada en su totalidad por la calle "Monteserín", que se encuentra dedicada al uso público desde hace muchos años.

El Ministro de Gobierno y Justicia por nota Nº 40-D.L. de 20 de enero de 1958 dirigida al Ministro de Obras Públicas, remite copia de la nota Nº 202 de 10 del mismo mes y año que le fuera enviada por el Coronel Bolívar Vallarino, Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en la que comunica que los propietarios de la calle Monteserín anuncian el cierre de dicha vía al tránsito de vehículos de motor, alegando también el Coronel Vallarino que debe llegarse a una solución práctica y satisfactoria para ambas partes, ya que el cierre de la mencionada calle produciría de inmediato un grave problema de tránsito. Acompaña también el Ministro de Gobierno y Justicia, copia de la nota Nº 39-D.L. de 21 de enero de 1958 remitida al Secretario General de la Presidencia, informando sobre el problema planteado y expresando su opinión en el sentido de que la calle "Monteserín" no debe cerrarse y que el caso debe ser decidido por el Consejo de Gabinete.

Así las cosas, por oficio sin número del 5 de octubre de 1959, el Ministro de la Presidencia se dirigió al Titular de la Cartera de Obras Públicas y le informó que el Ministerio de Gobierno y Justicia trajo a la consideración del Consejo de Gabinete el asunto a que se refiere esta Resolución. En esa misma nota dicho alto funcionario expresó lo que se copia textualmente a continuación.

"En los archivos del Despacho a mi cargo (Ministerio de la Presidencia) reposa un informe completo rendido por la Comisión designada al efecto que concluye haciendo propia la recomendación del Comandante Jefe de la Guardia Nacional y del Ministerio de Gobierno y Justicia en el sentido de proceder a las diligencias de adquisición de la Finca, mediante el traspaso de la misma y el pago de la indemnización correspondiente, a cargo del Tesoro Nacional. Posteriormente, este Despacho ha revisado y estudiado el problema y considera procedente que el Ministerio de Obras Públicas, a su digno cargo, dicte la Resolución del caso".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Código Fiscal, se remitió el expediente respectivo al Ministerio de Hacienda y Tesoro, habiendo sido designados peritos en representación de éste el Ingeniero Harroldo Barrios Jr., y el Lic. José O. Castillo M., en tanto que por la Contraloría General de la República, actuó el Ing. Alfonso E. Rivas. La diligencia de

avalúo indica que los referidos peritos de común acuerdo asignaron a la Finca dicha un valor total de B 33,937.50.

Probados los hechos y el derecho que asiste a la parte actora en la presente acción, procede acceder a lo pedido.

En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal hay un saldo disponible y no comprometido que permite hacer frente en parte a la propuesta erogación. Se trata de la partida Nº 1100101.217 (seguros, indemnizaciones) que de acuerdo con el estado diario de las partidas que prepara la Contraloría General de la República cuenta al 31 de octubre del año actual con un fondo de B 17,293.28, quedando en consecuencia una diferencia a favor del recurrente que asciende a B 16,644.22, cuya suma será reconocida en el año de 1960, bajo imputación a la partida Nº 0900101.217 del Presupuesto de Gastos correspondiente a dicha vigencia fiscal.

Por todo lo expuesto.

SE RESUELVE:

1º Conceder indemnización por una suma con a cargo del Tesoro Nacional, por la suma total de treinta y tres mil novecientos treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B 33,937.50) y a favor del Lic. Heliodoro Patisón, en concepto del valor de la Finca número 8749, inscrita al Tomo 274, Folio 70, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público, en conformidad con los términos del poder especial conferido por los propietarios al referido Lic. Patisón mediante la Escritura Pública 135 de 21 de enero de 1958, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá y debidamente registrada en la Sección de Personas Mercantiles, Tomo 334, Folio 515, Asiento 75.149.

2º Imputese a la Partida Nº 1100101.217 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos la suma de diez y siete mil seiscientos noventa y tres balboas con veintiocho centésimos (B 17,293.28).

3º La diferencia a favor del recurrente, o sea la suma de diez y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro balboas con veintidós centésimos (B 16,644.22), se cargará a la Partida 0900101.217 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1960.

4º Adviértase a la parte indemnizada que la suma estipulada (B 33,937.50), no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público, la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación, la cual debe contener la renuncia expresa de la parte indemnizada a toda reclamación por el uso público de dicha vía calle "Monteserín", por el pago de impuestos de inmuebles que se obligó a pagar antes de la adquisición de la mencionada finca.

5º Déjese constancia, también, en el respectivo instrumento público que la Nación acepta y conviene en que es a satisfacción de la Nación el crédito por el tanto que imputase parte de la indemnización al Presupuesto vendidero.

6º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, otorgue con la parte interesada la

correspondiente escritura pública, en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESCINDESE UN CONTRATO Y ORDENASE DEVOLUCION DE LA FIANZA

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resolución número 52.—Panamá, 16 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo J. Yero ha solicitado a este Ministerio, por medio de memorial de fecha 30 de junio de 1960, la cancelación del contrato Nº 35 de 7 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el citado señor Yero; y solicita asimismo la devolución de la fianza de garantía de cumplimiento de dicho contrato;

Que de acuerdo con la cláusula novena del contrato Nº 40 de 23 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y Eduardo J. Yero, el contrato Nº 35 de 7 de abril de 1956 quedará terminado por consentimiento de las partes;

Que el contrato, cuya rescisión se solicita, ha sido cumplido en todas y cada una de sus cláusulas durante todo el tiempo que estuvo vigente;

RESUELVE:

Declarar rescindido el contrato Nº 35 de 7 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Eduardo J. Yero; y

Ordenar la devolución de la fianza de trescientos balboas B. 300.00 depositada a la orden del Tesoro Nacional para garantizar el cumplimiento del contrato Nº 35 de 7 de abril de 1956.

Comunicar esta resolución a la Contraloría General de la República para los efectos de rigor.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 391, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

Que al Folio 391, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

Los suscritos, con el derecho a voto correspondiente a todas las acciones del capital de "Reformas Internacionales, S. A.", por el presente consenten a la disolución inmediata de dicha sociedad.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2516 de Noviembre 25 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 19 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las 4:52 y treinta minutos de la mañana del día de hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barcia A.,

Director General del Registro Público.

L. 41,217

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 391, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la Sección de Personas Morales se encuentra inscrita la sociedad denominada "Participations & Mineral Development Corporation".

Que al Folio 391, Asiento 89,221 del Tomo 403 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de "Participations & Mineral Development Corporation", por el presente consenten a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2507 de Noviembre 24 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 19 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barcia A.,

Director General del Registro Público.

L. 41,197

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Función de Jefe del Órgano Ejecutivo, por medio de edicto, dice:

MUCHOS AÑOS:

que se ha vendido, en pública subasta de enero próximo por una, entre otros de la mañana y cinco de la tarde, todos los bienes muebles e inmuebles que han pertenecido en esta corporación, desde el:

Resto de terreno, área superficial de cincuenta y seis (56) metros cuadrados y por y con (16) centímetros cuadrados, más o menos, en la finca número mil ciento treinta y seis (1136), inscrita al folio cuarenta y tres (423) del tomo cuatro mil y noventa y cinco (419), de la Sección de la Propiedad Inmueble y Urbana, que tenía los siguientes datos:

Norte, sobre la finca Casado;

Sur, sobre la finca Santa;

Este, sobre la finca Santa y

Oeste, sobre la finca Santa, inscrita al folio cuarenta y dos (42) del tomo treinta y dos mil y noventa y cinco (42500).

Los bienes muebles pertenecientes a esta corporación la totalidad de la corporación, en su totalidad, y en su totalidad, por cualquier sujeción que se deba, y para la subasta, como posterior se requiere con fines previos, según la Secretaría del Tribunal el presente, se publica, como muestra de subasta.

Se admitirán ofertas desde el día de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y más de esa hora en adelante, hasta el día señalado, y después de las

Horas, de la mañana, de 1960.

José A. Morales,

Secretario.

L. 41,217

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicolás Salcedo Cedeño, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...
Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial en concordancia con el número 1622 de la misma exerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Nicolás Salcedo Cedeño, desde el día cinco (5) de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Joaquín Pablo Cedeño Quintero, en su condición de hijo del causante;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Enrique Nuñez G.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy doce de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 40.642

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alberto Antonio Rangel se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: ...

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Alberto Antonio Rangel, desde el día 5 de marzo de 1952, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora Francisca Bethancourt de Rangel, conyuge superviviente y el menor hijo del causante, Alfredo Rangel Bethancourt, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que se crean con derecho a ello, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Rubén D. Corrocha.—José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con lo que dispone la Ley.

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA,

El Secretario,

José C. Pinillo,

L. 40.966

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Nono González, mayor de edad, panameño, vecino de La Chorrera, casado en 1952, constructor, cédula número 8-32-349, ha solicitado título de propiedad sobre una casa construida en terreno Municipal de La Chorrera, solicitud que tiene fecha de presentación ocho (8) de noviembre de mil novecientos sesenta.

"Casa de un piso, paredes de bloques repellados, techo de zinc, cielos-ras de celotex, piso de mosaicos, puertas de madera, instalación eléctrica interna y ventanas de madera y vidrio. Mide 12 m. de frente por 59 m. de fondo, ocupando el área de trescientos sesenta metros cuadrados y lo computan dos salones de seis metros de frente cada uno por 8 metros de fondo; un corredor de 3 m. de ancho por 12 m. de largo y un cañón de 19 m. de largo por 7.40 m. de ancho. Limita por todos sus lados con terreno libre. El lote sobre el cual está construida limita por el Norte, lote Municipal número con 10 m.; Sur, carretera Inter-América con 18 m.; Este, casa y terreno de Sergio Castilla con 30 m.; y Oeste, calle en proyecto con 30 m., o sea un área superficial de 429 m²".

Por tanto, se cita a todas las que tengan interés sobre la casa descrita, para que presenten su oposición, dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del auto. Fijado en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA,

El Secretario,

José C. Pinillo,

L. 40.735

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rogelio García Solís y Víctor Aparicio Rivera B., para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 12 de diciembre de 1960

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA,

El Secretario,

José C. Pinillo,

L. 41.570

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rufino Acosta, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareció al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 12 de diciembre de 1960

El Juez,

RUBÉN D. CORROCHA,

El Secretario,

José C. Pinillo,

L. 41.571

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado al público,

HACE SABER:

Que el señor Elefonso Jaén, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración por compra a la Nación, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de doce hectáreas (12 Hect. con 00 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras Nacionales y E. Bonilla; Sur, Ester y Laurentino Cortizo Jr.; Este, Eulogio Bonilla; y Oeste, tierras Nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Administrador Provincial de Rentas Internas Encargado,

CRESCENCIO AROSEMENA.

José Antonio Carrillo.

El Inspector de Tierras,

L. 46.149

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada Agueda Martín de Hepburn, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Herrera—Chiriquí, siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que esta abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Agueda Martín de Hepburn desde el día 19 de octubre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores Harry Hepburn Hamilton, en su condición de conyugue superviviente y Aura Elida Hepburn de Ducrent y Ana Hepburn de Mon como hijas de la causante, quienes aceptan la herencia a beneficio de inventario; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en el.

Téngase como parte interesada en esta sucesión al representante del Fisco, hoy administrador Provincial de Rentas Internas para todos los efectos legales.

Fijese y publíquese el efecto emplazatorio de que trata el Art. 166 del Código Judicial.

Notifíquese y còpiese—(Fdo.) Ramon L. Cruzado—La Secretaría, Ida R. de Juliao.

Por tanto, se fija el presente efecto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RAMON L. CRUZADO

La Secretaría

Ida R. de Juliao.

L. 41.210

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Américo Basco, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito

de Poerí, cedulaado 7-AV-25-663, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "Río Adentro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de un área de doce (12) hectáreas con seis mil setecientos cincuenta (6,750) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Adentro y quebrada Naranjo; Sur, terrenos de Leonardo Herrera y camino de Manuel Cano; Este, Río Adentro; y Oeste, terreno de Leonardo Herrera y quebrada Naranjo.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 2 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

L. 33.948

(Única publicación)

Santiago A. Peña C.

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Sara García Vidua de Suero, mujer, mayor de edad, de oficio doméstica, vecina del Distrito de Poerí, panameña, cedulaada 7-AV-27-354, ha pedido de este Despacho de Rentas Internas, la adjudicación a título oneroso y con carácter definitivo, del lote de terreno denominado "Río Muñoz", ubicado en jurisdicción del nombrado Distrito, de una extensión superficial de setenta y ocho (78) hectáreas con mil ochocientos ochenta (1,880) metros cuadrados, atendiendo en la forma siguiente: Norte, camino de Los Bajos; Sur, terrenos de Juan Batista y de Concepción S. de Arroyo; Este, camino real de Poerí a Lujánmar y Oeste, camino de Los Bajos y terreno de los sucesores de Antonio Cerrud.

Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y copias del mismo se le entrega a la interesada para que, a su costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

L. 33.729

(Única publicación)

Santiago A. Peña C.

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Aquilón Espino, Agueda Varón, conyugue, soltero, cedulaado 12-1424 y Mariana Vázquez de Espino, mujer, casada, de oficio doméstica, cedulaada 7-AV-21-267, los dos mayores de edad, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, a nombre y representación de sus menores hijos Adrián y Horacio Espino Espino y Antero Espino Vázquez, respectivamente, han solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad onerosa, de un lote de terreno denominado "El Guatón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de una extensión (11) hectáreas con nueve mil ochocientos ochenta (9,880) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Poerí; Sur, camino al Cafetalito y Partillitas Este, terreno de Antero y Virginia Espino y Oeste, terreno de Eulogio Espino.

En cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la medida adoptada, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el pre-

sente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerri, y copias del mismo se le entregan a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33,377

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justino Soriano, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Poerri, cedula de T.A.V. 41-153, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad onerosa, del globo de terreno "Los Maracatos", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de un área de veintidos (22) hectáreas con cinco mil ochocientos (5,800) metros cuadrados, y alindado en la forma siguiente: Norte, y Este, terreno de Benjamín Soriano; Sur, terrenos de Juan Calero y de Adrián Gómez y Oeste, camino de San Antonio a Pa Mila.

Y, en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerri, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 29 de octubre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33,422

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 547

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Quintan, varón, panameño, agricultor, vecino de Esquivito, Distrito de Barú, por intermedio del Licenciado Obispo D. Miranda, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le otorgue a título definitivo por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Esquivito, Distrito de Barú, con una superficie de dos hectáreas con seis mil trescientos metros cuadrados (2 Hect. 6,300 m²), y con los siguientes lindes:

Norte: Colinda con Elena Atencio

Sur: Con Matilde Atencio

Este: Con Elena Atencio y

Oeste: Con el camino a Perico.

Y, para que sirva de formal notificación para que todo aquél que se encuentre perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Barú y en el Despacho de Tierras y Bosques por el término de treinta (30) días que señala la Ley, al interesado se le entregan las copias correspondientes, para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 23 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. RIVERAS

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 44,425

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 518

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Peregrina Escobedo de Real, mujer, panameña, mayor de edad, casada dentro de la vigencia del Código Civil, de oficios domésticos y vecina de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº P.A.V. 28,958, por medio de su apoderado Lic. Ramon M. Valdes A., cuyas generales están consignadas en el respectivo poder, ha solicitado la adjudicación por compra el globo de terreno denominado "El Rincón", ubicado en el Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Chiriquí, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (57 Hect. 4,000 m²), con los siguientes lindes:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: Río Chiriquí y Sebastian Escobedo;

Oeste: Río Chiriquí y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer figur una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración Provincial por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL RIVERA L.

El Inspector de Tierras y Bosques de Veraguas,

J. A. Sanjurjo.

L. 44,455

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 519

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Sebastian Escobedo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Santiago, Provincia de Veraguas, varón, agricultor y con cédula de identidad personal Nº P.A.V. 12,485, por medio de su apoderado Lic. Ramon M. Valdes A., cuyas generales están consignadas en el respectivo poder, ha solicitado la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Elano del Río", ubicado en el Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Chiriquí, de una superficie de treinta y una hectáreas con mil metros cuadrados (31 Hect. 1,000 m²), y con los siguientes lindes:

Norte: Río Chiriquí;

Sur: Terrenos nacionales, camino de Chiriquí a Chiriquí;

Oeste: Río Chiriquí;

Este: Río Santa María, terrenos nacionales, quebrada Cadenilla;

Oeste: Río Chiriquí.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer figur una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración Provincial por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL RIVERA L.

El Inspector de Tierras, Santiago Adame,

J. A. Sanjurjo.

L. 44,456

(Única y última publicación)